DECLARACIÓN JURADA
Art. 4º RESOLUCION DNCP 483/2021

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, STEFANY BAUMANN EGEWARTH con C.I. Nº 6.840.611** declara **BAJO FE DE JURAMENTO** que bajo su exclusiva responsabilidad y habiéndose realizado las invitaciones correspondientes a los potenciales oferentes del proceso identificado como **LCD 17/2023 "Construcción de Caminero en la Plaza de Santo Domingo-Distrito de San Cristóbal 1ra Etapa"** con **ID 435759** y atendiendo las necesidades con la que cuenta la Institución Municipal para realizar la contratación de las obras requeridas es que se hizo necesario realizar la apertura de sobres con un solo sobre de oferta, y poder realizar la adjudicación del proceso en el menor tiempo posible. En base a esto, se considera suficiente fundamento y determinación para aplicar el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inciso b. que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. -

La PRESENTE Declaración Jurada es presentada con la remisión del acta de apertura correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

Stefany Baumann
Encargada de la UOC